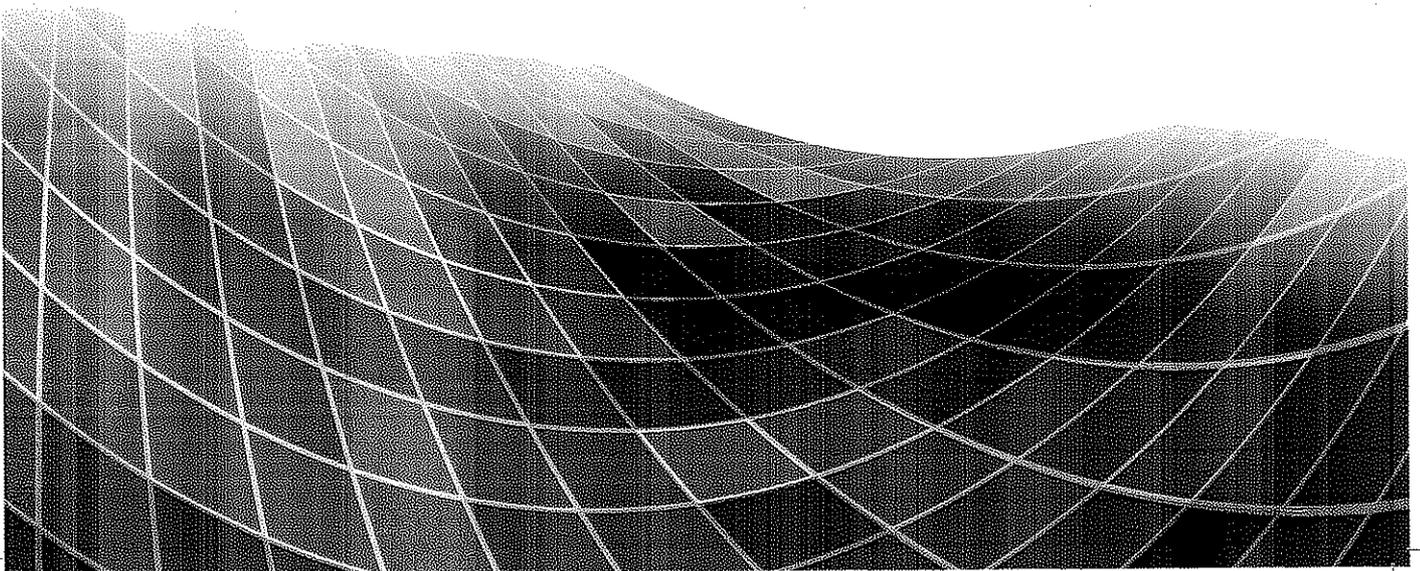


PRESUPUESTO GENERAL 2018



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2018.





ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2018.

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, establece en su disposición final primera la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulando que en el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse la siguiente documentación: "Artículo 168, apartado 1.e) Anexo de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local".

El método de cálculo que se ha seguido para estimar el volumen de beneficios fiscales que se aplicarán en el ejercicio 2018 ha sido el considerar el porcentaje que supone el importe de cada clase de beneficio respecto a los derechos liquidados por cada concepto en el ejercicio 2017; extrapolar dicho porcentaje a los derechos estimados para liquidar en el 2018 y añadir, en su caso, los nuevos beneficios fiscales que se hubieran incorporado para el presente ejercicio.

El resumen de los beneficios fiscales por impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como las previsiones presupuestarias para 2018, es el siguiente:

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Beneficios fiscales	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones Iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación: % previsiones iniciales con beneficios fiscales/previsiones iniciales sin beneficios fiscales
IMPUESTOS	19.135.242	1.109.534,28	0	18.025.707,72	94,20
11200 IBI rústica	37.000	0	0	37.000	100
11300 IBI urbana	11.125.000	863.890,36	0	10.261.109,64	92,23
11500 IVTM	1.850.000	84.939,18	0	1.765.060,82	95,40
11600 IIVTNU	5.500.000	160.704,74	0	5.339.295,26	97,07
13000 IAE	195.000	0	0	195.000	100
29000 ICIO	428.242	0	0	428.242	100
TASAS	603.000	0	0	603.000	100
TOTAL	19.738.242	1.109.534,28	0	18.628.707,72	94,37

El detalle de las diferentes clases de los beneficios aplicados a los diferentes tributos es el siguiente:

Explicación de los beneficios fiscales	Importe total
Impuesto sobre bienes inmuebles	863.890,36
Bonificación por empresas de urbanización	
Bonificación por viviendas de protección oficial	
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias	
Bonificaciones voluntarias: Familias numerosas	863.890,36
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	84.939,18
Exención a favor de vehículos oficiales	12.162,72
Exención a favor de vehículos de representación diplomática	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria	
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida	45.965,44
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano	
Exención a favor de tractores y remolques con Carfilla de Inspección Agrícola	196,49
Bonificaciones voluntarias: Más de 25 años de antigüedad	26.614,53
Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	160.704,74
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico	
Exención por razón del sujeto	
Exención por transmisión por dación en pago de la vivienda habitual	
Bonificaciones voluntarias: Convivencia con el causante	160.704,74
Impuesto sobre actividades económicas	
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas	
Bonificación por inicio de actividad	
Bonificaciones voluntarias (desglosar cuales recoge nuestra ordenanza)	
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	
Bonificaciones voluntarias (desglosar cuales recoge nuestra ordenanza)	
TASAS	
Señalar las tasas en las que existan bonificaciones	
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	1.067.639,00

Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas

Fdo. Juan Fernández Aviñó



Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón